



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00306-00.

Para los efectos legales pertinentes, se tiene por notificado en debida forma al demandado Juan de Jesús Peralta García, quien dentro de los términos pertinentes guardo silencio.

Ahora, en vista de que el curador ad-litem designado no tomo posesión del cargo, resulta necesario relevarlo y en su reemplazo se designa a HADA ESMERALDA GRACIA CASTAÑEDA quien puede ser notificado a la dirección electrónica ksanchezcornejo@gmail.com y grahad8306@hotmail.com, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados a excepción de Juan de Jesús Peralta García y personas indeterminadas en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

A la parte convocante al correo electrónico ksanchezcornejo@gmail.com y a la suscrita al correo electrónico grahad8306@hotmail.com; celular 3202020760, dirección física en la carrera 10 16 39 oficina 1515 Edificio Seguros Bolívar de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

(2019-306 – 1 folio-)